

DAMB-SAM- 4373

Bucaramanga, 21 AGO 2014

PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL
RECEPCIÓN DENUNCIAS AMBIENTALES
CODIGO SAM-FO-015
PQR ANONIMA
Barrio Alfonso López
La Ciudad

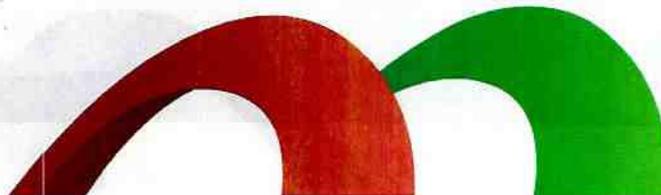
Asunto: Respuesta PQR Anónima de Fecha 25 de Julio de 2014 Radicado AMB 3697.

Cordial saludo,

Con el fin de atender las solicitudes presentadas mediante la comunicación, personal técnico de la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, realizó visita de Seguimiento y Control Ambiental, el día 15 de Agosto de 2014, al establecimiento comercial de reparación de muebles, denominado YELICA, localizado en la Cra 8 N° 43 - 44 del Barrio Alfonso López.

La visita técnica, fue atendida por el Sr. FERNAN MOTTA TRUJILLO, propietario del establecimiento comercial, a quien se solicitó la información sobre la actividad que se lleva a cabo. Durante la inspección ocular, se evidenció el desarrollo de labores de pintura por aspersión y lijado de madera a máquina, actividades que deben realizarse con las medidas preventivas y de mitigación pertinentes, con el fin de evitar la comisión de presuntas afectaciones ambientales, repercutiendo perjudicialmente en la salud de los residentes del entorno.

Teniendo en cuenta lo observado en la diligencia, se efectuaron los requerimientos pertinentes en aras de evitar perjuicios al ambiente y a la comunidad. El Sr. MOTTA manifestó su compromiso de ejecutar dichas actividades, consistentes en la adecuación del establecimiento para la minimización del impacto que generan las emisiones producidas en la actividad realizada; obras cuyo plazo máximo de ejecución es el 08 de Septiembre de 2014, tiempo correspondiente a 15 Días Hábiles.

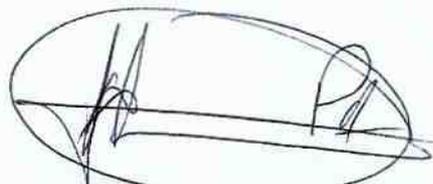


Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades de planeación, quienes son los competentes para determinar la viabilidad del desarrollo de la actividad en el sector en el que se localiza, con base en la clasificación del uso del suelo de la zona y demás factores determinantes en la materia.

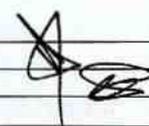
En ese orden de ideas, la Subdirección Ambiental, realizará el seguimiento pertinente al caso en comento, verificando dentro de los plazos anteriormente señalados que se hayan ejecutado las labores tendientes a la minimización de la afectación, dentro del marco de nuestras competencias como autoridad ambiental urbana.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



HELBERT PANQUEVA
Coordinador Aseguramiento

Proyectó:	Ing. Oscar Pisciotti	Técnico Operativo SAM	
Revisó:	Alberto Castillo	Abogado Contratista SAM	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		

